PROCESO DE CONTRATACIÓN PN ESPOL CD 016 2024

ADENDA Nro. 1
MODIFICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES

Bogotá, D.C., 24 JUL 2024

La Escuela de Postgrados de Policía "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO, de conformidad con las facultades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, expide la presente ADENDA Nro. 1 a la invitación No. GS-2024-006368/AFINA-GRUCO-17.1 correspondiente al proceso de mínima cuantía MIC 023 2024, cuyo objeto es ***ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MINIMARKET,*** teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 22/07/2024 la empresa CADENA COMERCIAL OXXO COLOMBIA S.A.S realiza observación dentro del proceso de mínima cuantía PN ESPOL MIC 023 2024.

Que el 23/07/2024 mediante comunicado oficial GS-2024-006491-/DIREC-EVCAL-29.25 la señora Capitán MAGDA ESTEFANY PAPAMIJA BEDOYA, estructuradora del proceso emitió respuesta a la observación realizada por la empresa CADEMA COMERCIAL OXXO COLOMBIA S.A.S.

Por lo anterior se modifica parcialmente el formato de **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**, eliminando el requerimiento de garantías la etapa contractual del proceso, así:

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ CONFORME A LA LEY MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA Y SE REPORTARA A LA CÁMARA DE COMERCIO COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ARRENDATARIO

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO, ESTA CLÁUSULA OPERARÁ PARA EL SIMPLE RETARDO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDATARIO, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Atentamente,

Coronel **MARCO ALEXANDER MILLAN SÁNCHEZ**
Director Escuela de Postgrados de Policía

Elaboró: CT. Silvia Paola Pineda
ESPOL/GRUCO

Revisó: ASE04. Clara Elena Ortiz González
ESPOL/ASJUD

Elaboró: TC. Andrea de Pilar Carrillo Prieto
ESPOL/SUDIR (E)

Avenida Boyacá 142A – 55, Bogotá D.C.
Teléfono 5159000 EXT. 20502
espol.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA